



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Retiro de la Demanda

Proceso: Entrega del Tradente al Adquiriente

Demandante: Promotora de Proyectos La Provence S.A.S

Demandado: Javier Toro Ramírez y Otros

Radicado: 630013103003-2021-00321-00

Noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial que representa los intereses de la parte demandante allegó petición tendiente a obtener el retiro de la presente demanda.

En orden a resolver, estima el despacho que la misma se ajusta a lo consignado en artículo 92 del C.G.P en tanto no se verificó la notificación de la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO. TÉNGASE por retirada la demanda identificada en la referencia.

Sin lugar a ordenar desglose físico de documentos al haber sido presentados por medio digital.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, por secretaría, elabórese y remítase el formato de compensación, de acuerdo con lo previsto en el Art. 7° del Acuerdo 1472 de 2002 del CSJ.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 175 del 04-11-2022](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596353714f57b7a9163eea5d11750698c3aba64a56cad4497c6110de285871a6**

Documento generado en 03/11/2022 06:45:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>